



# Gobierno Regional Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0395

-2015-GORE-ICA/GR

Ica, 28 OCT. 2015

VISTO, el Memorado N° 368-2015-/GR, por el cual el Gobernador Regional solicita se elabore el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que apruebe el Convenio de Cooperación entre la FUNDACION TECNICOS DEL MUNDO SUCURSAL DEL PERU y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, su misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo regional sostenible de la Región;

Que, dentro de las funciones específicas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, en materia de Funciones de salud, está la de "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales.", así como, "Organizar los niveles de atención y administración de las entidades de salud del Estado que brindan servicios en la región," en coordinación con los Gobiernos Locales." conforme a los incisos a) y f) del artículo 49° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, la Fundación es una organización independiente española, de iniciativa privada y sin ánimo de lucro orientada a la salud, con el compromiso de contribuir al desarrollo de países Africanos, incidiendo en la mejora asistencia sanitaria, realizando el mantenimiento de los equipos electro médicos en los hospitales y otros servicios en salud;

Que, el Gobierno Regional de Ica, y la Fundación Técnicos del Mundo Sucursal del Perú, conviene en suscribir un Convenio Marco de Cooperación, el mismo que tiene por objeto consolidar el funcionamiento de ambas instituciones que permitan implementar estrategias de trabajo para el fortalecimiento de la región y, demás actividades de apoyo en conjunto que contribuyan a fortalecer a la ciudadanía;

Que, de acuerdo al inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de gobiernos Regionales, el Gobernador Regional emite resoluciones ejecutivas regionales las mismas que norman asuntos de carácter administrativo; en ese sentido, resulta necesario formalizar mediante acto administrativo el cumplimiento de los términos contenidos en el convenio suscrito por las dependencias del Gobierno Regional de Ica, toda vez que éste se enmarca dentro de las políticas del Gobierno Regional como es identificar a los grupos o sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial por la gestión regional, en observancia del principio de equidad prescrito en el numeral 7) del artículo 8° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902; y la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DISPONER**, el cumplimiento de Convenio de Cooperación suscrito entre la FUNDACION TECNICOS DEL MUNDO SUCURSAL DEL PERU y el GOBIERNO REGIONAL DE ICA, por parte de las dependencias administrativas y del Gobierno Regional Ica, cuyo texto consta de Catorce (14) cláusulas y forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución, a las partes interesadas, dependencias administrativas del Gobierno Regional de Ica que resulten competentes de acuerdo a la normatividad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES  
GOBERNADOR REGIONAL

